

Año 1965

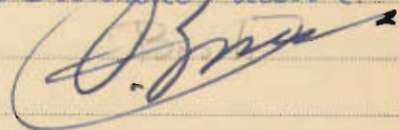
Número 1

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alamar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede remirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día ocho de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,



El Secretario actual,



Número 2.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 8 de enero de 1965. En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y trece minutos del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Máximo Alamar Josa, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Guillermo Sureda, Meléndez, D. Pablo Saiz Gualba, D. José Fran Bon, Don Juan Fran Tomás, D. Juan Vidal Miralles, D. Bartolomé Tous Amorós, D. Francisco Izquierdo Baya, el Interventor interino D. Pedro Fluxas L. de Garabito, y asistidos de mí el infrascrito Secretario actual, por enfermedad del titular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.





2. Se acuerda autorizar obras en puesto venta Santa Catalina. Seguidamente se acuerda acceder a la petición formulada por D.<sup>a</sup> María Pujol Reynés, interesando la instalación de un anuncio luminoso, propagandístico de "Café Harina", en su puesto n.º 29, del Mercado de Santa Catalina, del cual es concesionaria. Todos los gastos que se originen serán de cuenta de la solicitante y cuando el Ayuntamiento lo exija la adjudicataria de dicho puesto vendrá obligada a dejarlo en su estado inicial.

3. Se acuerda aprobar informe Arquitecto a efectos de extender Acta Recepción Definitiva obras en c/171 Ciudad Jardín. Acto seguido se acuerda aprobar un informe emitido por el Arquitecto Sr. Gili Juan, relativo a las obras de llenos de la c/ 171, Ciudad Jardín, llevadas a cabo por el contratista D. Juan Perelló Ardá, a efectos de que en su día pueda extenderse el Acta de Recepción Definitiva de dichas obras. Seguidamente, habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos exigibles para estos casos y formalizada el Acta de Recepción Definitiva de las obras de iluminación de la c/ Héroes de Manacor, primer tramo y primer año, llevadas a cabo por la casa Eléctrica Pericás, de D. Manuel Pericás, se acuerda la devolución de ésta, de la fianza que para responder de dichas obras constituyó en su día por un importe de 5.216'24 ptas.

4. Se acuerda devolución fianza a Contratista. Igualmente se acuerda la devolución de la fianza importante 4.629'12 ptas, al contratista de las obras de baches asfálticos de la c/ de Calvo Sotelo, tramo, D. Bmé. Ramón Jaume, toda vez que en su día fue formalizada el Acta de Recepción Definitiva de dichas obras y se han cumplido todos los requisitos exigibles para estos casos.

5. Se acuerda devolución fianza a Contratista. Acto seguido se acuerda conceder los permisos para obras a particulares, que se relacionan a continuación:

6. Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares. Obras de nueva construcción en solares propiedad de los señores petionarios, y anecladamente a los planos que acompañan:

- 1.- A D. Bmé. Oliver Ordinas, construir un edificio en la c/ General Primo de Rivera. Las obras no excederán de veinte y cuatro metros.
- 2.- A D. Rafael Serra Gómez y D. Bmé. Estrades Mas, construir un edificio en la Pl. de Ste. Coronel Franco, siempre y cuando los miradores en fachada queden dentro el plano vertical de 45°.





Las obras no excederán de treinta meses.

3.- A D. Vicente Jaume Jaume y D.ª Catalina Sans, construir un edificio en la c/ 207 (San Cotoner). Las obras no excederán de veinte meses.

4.- A D. Juan Perelló Camps, construir un edificio en la c/ Pedroso Martel. Las obras no excederán de veinte meses.

5.- A D. Miguel Darin Bibiloni y D. Antonio Labrés Felin, construir un edificio en la c/ Luis Martí, 95. Las obras no excederán de 20 meses.

6.- A D. Gregorio Quesada Rodríguez y D. Francisco Rodríguez Marín, construir un edificio en la c/ Sargento Silita March ang. a c/ Paraíso. Las obras no excederán de quince meses.

7.- A D. José Durá Subielgo, en representación de DURVANOBA S.A. como Administrador y Director Gerente, construir un edificio en la c/ Flecha Matas Serna y en c/ en proyecto n.º 2. Las obras no excederán de treinta meses.

8.- A D. José Durá Subielgo, en representación de DURVANOBA S.A., como Administrador y Director Gerentes, construir un grupo de viviendas en la prolongación de las calles Santa Florentina y Flecha Matas Serna. Las obras no excederán de treinta meses.

9.- A Comercial Industrial Bazar de Giron y Barcelo, S.R.L., construir un cobertizo en la c/ de Magón ang a c/ 247. Las obras no excederán de seis meses.

10.- A D. Andrés Oliver Amengual, construir un edificio en la c/ Juan Alcover ang. a Ete Sureda Portell. Las obras no excederán de 20 meses.

Obras de reforma y ampliación

11.- A D. Andrés Amengual Reiris, para en la finca en construcción de su propiedad sita en la c/ Héroes de Manacor, 319, acceder a la próroga de la licencia municipal. Las obras no excederán del improrrogable plazo de seis meses.

Seguidamente se acuerda aprobar ocho propuestas denegatorias de permisos para obras a particulares, que se insertan a continuación:

7, 8, 9, 10, 11  
12, 13 y 14.

Se acuerda denegar ocho peticiones para realizar obras de carácter particular

7.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Giron Morey y otro para construir un edificio en solar de su propiedad sito en el Camino Vecinal de la Vileta de esta ciudad con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Bartolomé Vaquer Colom, por cuanto, en relación con los O.C. 114. de



la Construcción de 1.952, no puedo construirse tribuna elevada en última planta (Art.º 64) y por lo que se refiere a las Ordenanzas de 1.964, Zona Intensiva C, la superficie de solar ocupada por la edificación sobrepasa del 50% (Art.º 195) y el patio de la escalera no tiene la superficie mínima de  $6m^2$  para patios de 2.ª categoría (Art.ºs 112 y 107).

8.- Denegar el permiso solicitado por D. Miguel Riera Gayá para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Legionario Oleiros ang c/ Capitán Clar Abloy de esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Valentín Sorribas Subiró, por cuanto, en relación con las O.O.M.M. de la Construcción de 1.952, Zona Semi-Intensiva, el edificio proyectado sobrepasa la altura máxima permitida de 14mts. en 2.50mts. y por lo que se refiere a las Ordenanzas de 1.964, Zona Intensiva "C", el patio de la escalera no cumple con la superficie de  $6m^2$  (Art.º 112 y 107).

9.- Denegar el permiso solicitado por D. Guillermo Oliver Salas para construir un edificio en solar de su propiedad sito en la c/ Alférez Quetziles Ferrer n.º 18, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Pedro Ruiz Lobo, por cuanto, en relación con las O.O.M.M. de la Construcción de 1.952, el ático no se repasa los 3mts. que fija el Art.º 55 y el plano inclinado de  $45^\circ$  intercepta parte del edificio tanto en la parte de fachada a la calle como en la parte posterior, infringiendo se también el citado artículo, y las terrazas en fachada sobresalen de un plano vertical trazado por la intersección del eje de las medianeras con la fachada en ángulo de  $45^\circ$  (Art.º 65); y por lo que se refiere a las Ordenanzas de 1.964, Zona Intensiva C, la superficie de ocupación por el edificio es superior al 50% (Art.º 195); las terrazas en fachada quedan interceptadas por planos verticales de  $45^\circ$  tomados por la línea de medianeras (Art.º 70) y no alcanzan la altura mínima de 1.5mts. (Art.º 197 y Cuadro de Normas).

10.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Angeles Vidal para construir un edificio en solar de su propiedad





sito en la c/ Francisco Vidal s/n, San Buit, La Romana, por esta ciudad, con arreglo al proyecto presentado del Arquitecto D. Valentín Sorribas Subira, por cuanto no se ajusta a lo dispuesto en las vigentes O.O.M.M. de la Construcción de 1964, Zona Extensiva D, ya que los voladizos deben separarse de las medianeras un mínimo de dos metros (Artº 214) y la edificación incluso terrazas debe separarse tres metros de la alineación de la calle (Artº 214).

11.- Denegar el permiso solicitado por D. Manuel León Gómez para construir un edificio destinado a viviendas en solar de su propiedad sito en los n.ºs 62 y 63 de la Urbanización de San Patx, sitos en la c/ Lago Cuatro Cantones, con arreglo al proyecto que acompaña del Arquitecto D. Antonio García Ruiz, por cuanto el expediente de dicha Urbanización está en trámite, y por consiguiente, las parcelas resultantes no han obtenido la calificación de solar (Artº 67 y 79 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).

12.- Denegar el permiso solicitado por D. Braulio Peralta Marillo para construir una vivienda planta baja en solar de su propiedad sito en la Urbanización San Patx, 41, con arreglo al proyecto que acompaña del Arquitecto D. Francisco Quetzilas Ferrer, por cuanto el expediente de dicha Urbanización está en trámite, y por consiguiente, las parcelas resultantes no han obtenido la calificación de solar (Artº 67 y 79 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956).

13.- Denegar el permiso solicitado por D. Ginés Acosta Muñoz para construir una casa de dos plantas con destino a cuatro viviendas, en solar de su propiedad sito en la calle Lago Cuatro Cantones de la Urbanización San Patx de esta Ciudad, con arreglo al proyecto que acompaña del Arquitecto D. Antonio García Ruiz Roselló, por cuanto el expediente de dicha Urbanización está en trámite, y por consiguiente, las parcelas resultantes no han obtenido la calificación de solar (Artº 67 y 79 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana



de 12 de Mayo de 1.956).

14.- Denegar el permiso solicitado por D. Andrés Oliver Anzual para en un edificio en construcción sito en la c/ General Ricardo Ortega, proceder a las obras de ampliación del mismo, arregladamente a los planos que acompaña escritos por el Arquitecto D. José Alcover Slopant, por cuanto excede en altura máxima de veintitrés metros autorizable, conforme los vigentes O.O. M.M. de la Construcción (Art.º 197).

En este instante entra en el Salón el Sr. Fiol.

15.

Se acuerda que por Cultura se amplie el informe en cuanto a activo hasta la edad de 72 años. Seguidamente se da cuenta de una propuesta de Personal relativa a la petición formulada por D.ª María Zur Lobo-Maestra Municipal, sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

Se acuerda que por Cultura se amplie el informe respecto a los días que trabaja efectivamente la interesada y los que trabajó en el último curso.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Urgencia.

I

Se acuerda admitir a los aspirantes que se relacionan a continuación para tomar parte en la Oposición convocada para cubrir una plaza de Aparejador, de esta Corporación, toda vez que dichos señores manifiestan en sus respectivas instancias que reúnen las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, acompañando el resguardo del depósito efectuado en concepto de derechos de examen:

D. Sebastián Cladera Crespi.

D. Bartolomé Enolas Llabrés

D. Miguel Ángel Homar Romaguera

D. Bernardo Horrach Salam

D. Joaquín Rueda Valderrama

D. Orophe Segura Piña

D. Damian Verger Garau

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tra-





tados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y nueve y cuarenta minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

*Alcega*

*Sureda*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Interventor interino.  
*Pedro Estelung*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Jayme

*[Signature]*  
El Secretario actual.  
*[Signature]*

Número tres.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Nazario Alomar Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede remirse de nuevo, en segunda, el próximo